

Oficina de Personal
UGEL - HUARMACA
Proyecto: 0013
Fecha: 07/01/2025

"Año de la Reprogramación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral N° 00013 -2025-UGEL-H

HUARMACA, 07 ENE 2025

Visto, el expediente administrativo N° 3255 y contando con el Memorandum N° 008-2025-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H/RR. HH-NOVS y los documentos adjuntos que contiene un total de nueve (09) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico - Pedagógicas y Administrativas en las Instituciones Educativas de la jurisdicción del órgano intermedio, en concordancia con la Política del Sector Educación;

Que, mediante expediente administrativo N° 3255-2025, la servidora NANCY KARINA CRISANTO VALLADOLID, solicita la rectificación de las fechas de aprobación del rol de programación de vacaciones donde dice: Fecha de vacaciones 12-05-2025 AL 13-05-2025 (06); debe decir: Fecha de aprobación del rol de vacaciones 08-05-2025 AL 13-05-2025 (06);

Que, el artículo 212° de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General señala:

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de la revisión de la Resolución Directoral Regional N° 01732-2024, de fecha 05 de diciembre del 2024, se advierte error material en todo el extremo de la resolución, en razón de haberse considerado a la recurrente NANCY KARINA CRISANTO VALLADOLID, sobre las fechas de aprobación del rol de vacaciones

Que, teniendo en consideración lo expuesto, resulta necesario que se emita un acto administrativo que corrija en relación a lo incurrido, debido a que este hecho no altera el acto administrativo expedido, por lo que la corrección es amparado por lo dispuesto en el artículo N° 212 de la ley de Procedimiento Administrativo General.;

El error material está referido, en general, a errores de escritura, transcripción, expresión, entre otros y ocurren cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó una cosa distinta. En consecuencia, la rectificación de estos errores busca restablecer en forma efectiva lo que se quiso expresar desde un inicio;

El rol de vacaciones de la servidora de la entidad se aprueba durante el mes de mayo del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud de la servidora o por reprogramación del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, con la finalidad que ésta efectúe el control respectivo";



Por lo que, estando a lo expuesto, en el presente caso, resulta necesario que se emita un acto administrativo que corrija el error en el que se ha incurrido, debido a que este hecho no altera el acto administrativo expedido, por lo que la corrección es amparado por lo dispuesto en el artículo N° 212 de la ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, contando con el Memorandum N° 008-2025-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H/RR. HH-NOVS, que contiene el Informe N° 062-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.D/IMA-INST, y con el visto bueno del Director;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2002-ED; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el ANEXO de la parte resolutive a de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01732-2024-UGEL-H, en el siguiente extremo:

DICE:

PROGRAMACION DE VACACIONES 2025 DEL PERSONAL BAJO EL AMPARO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN LABORAL	INSTITUCION EDUCATIVA	CARGO	FECHA DE VACACIONES
01	44671201	CRISANTO VALLADOLID NANCY KARINA	1057	UGEL 310	ESPECIALISTA EN IMAGEN INSTITUCIONAL	16-10-2024 AL 18-10-2024 (03) 02-01-2025 AL 03-01-2025 (02) 17-02-2025 AL 24-02-2025 (08) 10-03-2025 AL 14-03-2025 (05) 12-05-2025 AL 13-05-2025 (06)

DEBE DECIR:

PROGRAMACION DE VACACIONES 2025 DEL PERSONAL BAJO EL AMPARO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN LABORAL	INSTITUCION EDUCATIVA	CARGO	FECHA DE VACACIONES
01	44671201	CRISANTO VALLADOLID NANCY KARINA	1057	UGEL 310	ESPECIALISTA EN IMAGEN INSTITUCIONAL	16-10-2024 AL 18-10-2024 (03) 02-01-2025 AL 03-01-2025 (02) 17-02-2025 AL 24-02-2025 (08) 10-03-2025 AL 14-03-2025 (05) 08-05-2025 AL 13-05-2025 (06)

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR la vigencia de los demás extremos expuestos en la Resolución Directoral N° 01732-2024-UGEL-H de acuerdo a lo precisado en la parte considerativa y resolutive de dicha resolución.

00013

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley, para su publicación correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y archívese



[Handwritten signature]

DE EDI MIO SUYON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL
JACC/D.ADM
LAGR/J.UPDI
NOVS/J.RR. HH
NOVS /J.E. A.L
rpca/nexus

